

REFERENCIA: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ONELIA BUITRAGO VALENCIA  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LA SEÑORA CARMEN RESTREPO VIUDA DE PATEL  
Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00721-00  
UBI: PROCESOS DIGITALIZADOS- PROCESOS PERTENENCIA  
AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 18 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso encontrándose pendiente reprogramar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto Interlocutorio No. 2191

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se advierte que la Oficina de Catastro Municipal, no ha dado contestación a lo solicitado y aclarado a través de auto No. 1694 de fecha 26 de junio de 2023 a través del cual se le aclaró y explicó en detalle a la mencionada entidad lo pretendido por esta sede judicial.

Adicionalmente, debe destacarse que se tuvo conocimiento de que el perito señor Carlos Alberto Trujillo Narváez se encuentra presentando quebrantos de salud y no podría asistir a la audiencia fijada para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:30 am.

En vista del panorama en el que se encuentra el proceso, la instancia accederá a la solicitud de la Oficina de Catastro Municipal de Cali, en el sentido de citar a dicha oficina, para que a través de uno de sus técnicos adscritos *al grupo de visitas terreno* de esa subdirección, haga un acompañamiento técnico al Juzgado para efectuar una inspección en el predio objeto del presente proceso.

Por lo tanto, no se llevará a cabo la audiencia que se encuentra fijada para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:30 am, y en su lugar, se fijará fecha para el día 6 de septiembre de 2023 a las 9:30 para que tenga lugar la inspección a la que alude la multi mencionada oficina, a efectos de que en ella se sirvan examinar el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-105539 y verificar si la reserva forestal está por fuera de los linderos que dan hacia la quebrada El Chocho. Además para que, evalúe el certificado predial catastral con el fin de aclarar si referente del predio mencionado existe o persiste algún tipo de gravamen.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO. NO LLEVAR A CABO** la audiencia de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal, para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:30 am, en virtud de lo expuesto en precedencia.

REFERENCIA: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ONELIA BUITRAGO VALENCIA  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LA SEÑORA CARMEN RESTREPO VIUDA DE PATEL  
Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00721-00  
UBI: PROCESOS DIGITALIZADOS- PROCESOS PERTENENCIA  
AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

**SEGUNDO. FIJAR** como fecha el día 6 de septiembre de 2023 a las 9:30 am, para que tenga lugar la inspección al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-105539, en acompañamiento de la Oficina de Catastro Municipal de esta ciudad, para que través de uno de sus técnicos adscritos *al grupo de visitas terreno* de esa subdirección, se sirvan examinar el predio aludido y verificar si la reserva forestal está por fuera de los linderos que dan hacia la quebrada El Chocho.

Además para que, evalúe el certificado predial catastral con el fin de aclarar si referente del predio mencionado existe o persiste algún tipo de gravamen.

**TERCERO. REMITIR** la presente providencia a la reseñada entidad al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) para que acate la orden judicial aquí dispuesta. La entidad anteriormente mencionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

*“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de la presente decisión, enviando copia de este auto a la autoridad relacionada. **Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Firmado electrónicamente)

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

02

|                                      |
|--------------------------------------|
| JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI   |
| EN ESTADO Nro. 145 DE HOY            |
| 22/AGOSTO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES |
| EL CONTENIDO DEL AUTO QUE            |
| ANTECEDE.                            |
| ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS            |
| Secretaria.                          |

REFERENCIA: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ONELIA BUITRAGO VALENCIA  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LA SEÑORA CARMEN RESTREPO VIUDA DE PATEL  
Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00721-00  
UBI: PROCESOS DIGITALIZADOS- PROCESOS PERTENENCIA  
AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

**Firmado Por:**  
**Jorge Alberto Fajardo Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2625c4ca2344764f62c1079385d31cc995bbfa2c866f65f70c36379b50576ea**  
Documento generado en 18/08/2023 02:47:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**